



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3373***Constitución de bolsa de trabajo de maestro/a (FPb)***

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante la resolución de la Alcaldía núm. 286/2015, de 25 de febrero, lo siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 158/2015, de 29 de enero, por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo, con carácter extraordinario, de una vacante de MAESTRO / A para cubrir con carácter laboral temporal, por obra y servicio, el curso 2014-2015 del Programa de formación profesional básica (FPB) de auxiliar de restauración, del Área de los Serveis Educatius del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), de acuerdo a la Resolución de la consellera d'Educació, Cultura i Universitats de 19 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en corporaciones locales durante el curso 2.014-2015, publicada en el Butlletí Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 178, de 30 de diciembre de 2014.

Dada la propuesta del órgano de selección realizada en el acta del proceso selectivo de día 20 de febrero de 2015.

Considerando también la propuesta del órgano de selección realizada en el acta de revisión de fecha de 25 de febrero de 2015, la cual ha variado y ha rectificado y establecido la tabla de calificación definitiva y el orden de prelación definitiva, así como eleva la propuesta a la Alcaldía para su resolución.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo de MAESTRO / A del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para la cobertura con carácter laboral temporal, por obra y servicio, por curso desde 2014 hasta 2015 del Programa de formación profesional básica (FPB) de auxiliar de restauración, del Área de los Serveis Educatius del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), de acuerdo a la Resolución de la consellera d'Educació, Cultura i Universitats de 19 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en corporaciones locales durante el curso 2014-2015, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 178, de 30 de diciembre de 2014, y queda como sigue a continuación:

Orden de prelación	DNI	CONCURS
1	37340245 K	11'65
2	43175234 W	10,33
3	43086875 D	9,95
4	41516267 W	8,81
5	41521888 B	6,83
6	43072232 V	6,3
7	41523327 R	4,44
8	48325720 Y	4,4
9	37339096 E	4,15
10	37340168 J	4,15
11	43159082 L	4
12	41516499 C	3,6
13	43193269 M	3,1
14	41538667 T	2,85
15	41521576 K	2,55
16	43135543 D	2,55
17	43127685 V	2,2



Orden de prelación	DNI	CONCURS
18	41538178 V	2,05
19	52872818 G	1,95
20	41537707 Y	1,9
21	45312847 H	1,85
22	43180721 S	1,81
23	41538158 C	1,75
24	43118252 Z	1,6
25	43069435 A	1,6
26	43164106 Y	1,5
27	43215283 P	1,1
28	43174549 F	1,1
29	37342865 L	0,9
30	43187018 X	0,9
31	41572297 G	0,75
32	37336513 S	0,55
33	41538175 Z	0,5
34	41518673 Q	0,5
35	43193548 P	0,5
36	41524487 B	0,5
37	41536198 S	0,5
38	43101729 M	0,5
39	41518594 Y	0,5
40	41572653 S	0

Segundo.- La vigencia de la bolsa será de un período máximo de tres (3) años de acuerdo con la base 11 de las bases aprobadas mediante la resolución de la Alcaldía núm. 158/2015, de 29 de enero, reseñada en el encabezamiento de la presente.

Tercero.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

(A) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

(B) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 25 de febrero de 2015

El alcalde presidente
Antoni Servera Servera

